

CLÁUSULA DE SUSCRIPCIÓN DE REASEGURO Y CONTROL DE SINIESTROS

(AVN 41)

- 1.- Siendo un reaseguro de la compañía _____ y, excepto en lo previsto por el numeral 2 de la presente Cláusula, estando garantizada la misma tasa bruta, términos y condiciones que la mencionada compañía ha convenido al inicio, y atento a que la mencionada compañía retiene durante la vigencia de esta Póliza por lo menos _____ de idéntico interés y riesgo y en idéntica proporción sobre cada parte, con reducción proporcional de las líneas del reasegurador en caso de una línea de retención menor.
- 2.- Sujeto a lo precedente, es condición de cualquier responsabilidad bajo este reaseguro que:
 - a) Ninguna modificación de los términos, condiciones, adiciones o anulaciones de la Póliza original será aplicable al reasegurador no mediando su acuerdo previo;
 - b) El reasegurado notificará por cable al reasegurador, dentro de las setenta y dos (72) horas, de todo siniestro que pueda originar un reclamo bajo esta Póliza;

El reasegurado suministrará al reasegurador toda la información disponible respecto de dicho siniestro o siniestros y el reasegurador tendrá derecho a designar liquidadores, asesores, inspectores y/o abogados controlar todas las respectivas negociaciones, ajustes y liquidaciones.

Todos los demás términos y condiciones de esta Póliza se mantienen sin modificación.